

0080
DECRETO N°

NEUQUÉN, 27 DIC 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 8288-M-19 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 16 de diciembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, la **SECRETARÍA GENERAL DEL SINDICATO PEONES DE TAXI DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE TAXIS**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio citado en el Visto, las partes acuerdan un trabajo mancomunado y permanente en el funcionamiento del monitoreo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en sus modalidades Taxi-Remisse, según lo pactado en el Acta Acuerdo de fecha 15 de julio de 2019;

Que conforme a lo establecido, la Municipalidad será responsable de la disposición, administración y mantenimiento del monitoreo, asistiendo técnicamente a la Policía ante los requerimientos que pudiera formular, y esta última tendrá bajo su órbita la visualización, control y utilización de dicho Sistema;

Que el Convenio contará con una vigencia de dos (2) años, a partir de su suscripción;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha ----- 16 de diciembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, la **SECRETARÍA GENERAL DEL SINDICATO PEONES DE TAXI DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE TAXIS**, mediante el cual las partes acuerdan un trabajo mancomunado y permanente en el funcionamiento del monitoreo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, en sus modalidades Taxi-Remisse,


MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

según lo pactado en el Acta Acuerdo de fecha 15 de julio de 2019; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, hágase llegar copia del presente Decreto al Gobierno de la Provincia del Neuquén, al Ministerio de Gobierno y Seguridad, a la Policía de la Provincia del Neuquén, a la Secretaría General del Sindicato Peones de Taxi de Neuquén y a la Asociación Propietarios de Taxis.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
MORÁN.-

JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 05 (ESPECIAL)
Fecha ..07... / ..01... / 2020..

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de diciembre de 2019, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calles Pte. J. A. Roca y Rioja de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad, **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**, D.N.I. N° 27.883.953, designada por Decreto N° 0003 de fecha 10 de diciembre, y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Ricchieri N° 775, representada por el señor Comisario General **JULIO ARIEL PERALTA**, D.N.I. N° 22.072.604, en adelante "**LA PROVINCIA**", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dn. MARIANO GAIDO**, D.N.I. N° 23.095.238, cargo que inviste y justifica con Acuerdo N° 373 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 01 de octubre de 2019 y con Acta de Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de fecha 10 de diciembre de 2019, y por el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, **Dr. SANTIAGO MORÁN**, D.N.I. N° 22.473.938, designado por Decreto N° 0005 de fecha 11 de diciembre de 2019, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por la otra parte; y conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración en el marco de lo pactado por ambas entidades en el Acta Acuerdo de fecha 15 de julio del año 2019, realizada en el encuentro de mediación efectuado ante el Ministerio Público Fiscal, comprometiéndose a cumplir con lo establecido en las siguientes Cláusulas, conforme los antecedentes que se detallan:

- Que en el Acta Acuerdo referenciada precedentemente, específicamente en el Artículo Segundo, las autoridades de "**LA MUNICIPALIDAD**" y el Gobierno de la Provincia del Neuquén propiciaron la firma del presente Convenio de Colaboración para que "**LA POLICÍA**" tenga acceso al sistema existente, a modo de "espejo", en forma simultánea.
- Que con posterioridad, mediante una reunión realizada en la entonces Subsecretaría de Transporte y Tránsito de "**LA MUNICIPALIDAD**", se entregó al personal de "**LA POLICÍA**" usuario y password, a fin de que puedan acceder al módulo "Monitoreo de Alarmas".
- Que el día 22 de julio de 2019, luego de que personal técnico de "**LA POLICÍA**" accediera al sistema de alarmas, realizaron una serie de requerimientos.

MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

EDUARDO LIRA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO PEDRES DE
TAXI DE NEUQUEN

Asociación Propietarios de Taxis
GRASSI O. DARIO
PRESIDENTE

Dra. VANINA MERLO
Ministra de Gobierno y Seguridad
Provincia del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

- Que el día 29 de agosto de 2019, se presentaron ante la entonces Subsecretaría de Transporte y Tránsito las modificaciones realizadas por la empresa Hiram S.A. y luego el personal técnico informático de "LA POLICÍA" de la Provincia, en base a lo presentado realizó nuevas solicitudes referentes a la visualización de datos en la página principal del módulo.
- Que actualmente, todos los requerimientos referidos han sido atendidos y resueltos por parte de la Municipalidad de Neuquén, calificándose satisfactoriamente todas las incorporaciones técnicas realizadas, previo testeo efectuado por personal técnico del Municipio.

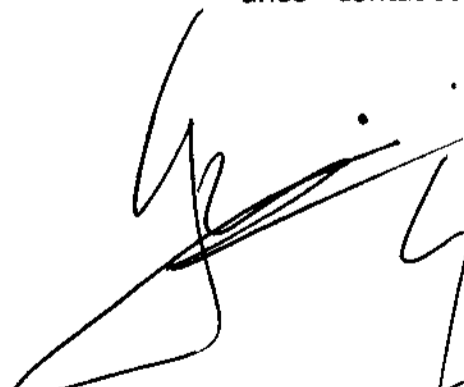
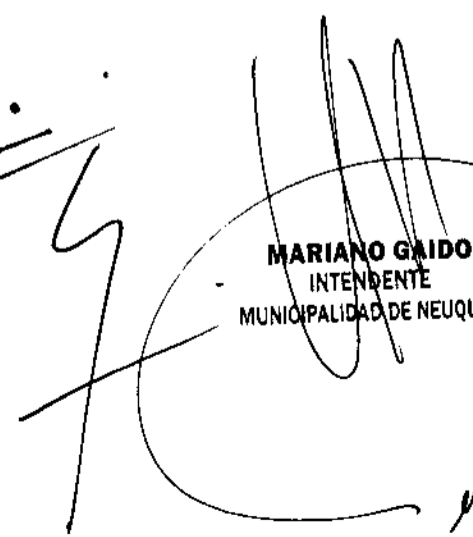
CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan un trabajo mancomunado y permanente en el funcionamiento del monitoreo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, en sus modalidades Taxi-Remisse del servicio que prestan en la ciudad de Neuquén.-----

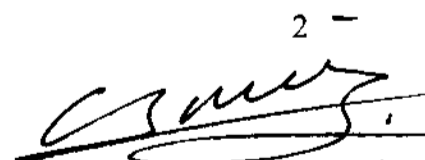
CLÁUSULA SEGUNDA: Es objeto del presente Convenio que "LAS PARTES", asumiendo los compromisos que surgen de sus respectivas competencias y de cada una de sus funciones, optimizar el tiempo que transcurre entre un "evento de alarmado" y la intervención del mismo por parte de la autoridad policial.-----

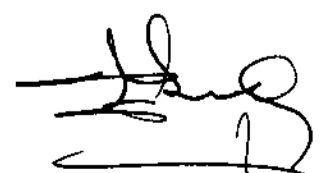
CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la disposición, administración y mantenimiento del monitoreo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, en sus modalidades Taxi-Remisse, asistiendo técnicamente a "LA POLICÍA" ante requerimientos que esta última entidad eventualmente pudiera formular, con la finalidad de lograr una gestión eficiente y sostenida en el tiempo, aportando la primera los recursos necesarios proporcionados por el centro de monitoreo de la Subsecretaría de Transporte. A su turno, "LA POLICÍA" tendrá bajo su órbita la visualización, control y utilización del sistema a los fines de la cláusula segunda.-----

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan la conformación de un Equipo de Trabajo que estará integrado por representantes técnicos de cada institución y que tendrá como objetivo elaborar las condiciones de funcionamiento del sistema de monitoreo modo "espejo", comprometiéndose "LAS PARTES" a realizar el respectivo seguimiento en caso de accionarse la alarma del mencionado sistema.-----

CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado



MARIANO GUIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

2 -

Asociación Propietarios de Taxis
GRASSI O. DARIO
PRESIDENTE

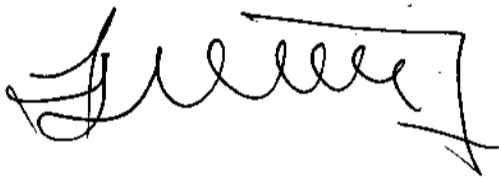

EDUARDO LIRA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO PEONES DE
TAXI DE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

automáticamente si no hubiere renuncia expresa debidamente notificada a la otra parte. Las partes podrán rescindir el presente convenio previa notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.-----

CLÁUSULA SEXTA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y buena fe, y en atención a las finalidades que les son comunes.-----

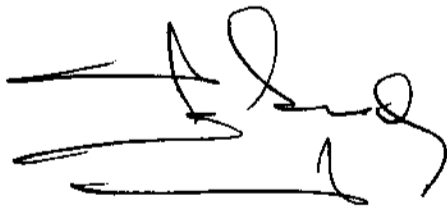
En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados.-----



Dra. VANINA MERLO
Ministra de Gobierno y Seguridad
Provincia del Neuquén



MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



EDUARDO LIRA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO PEONES DE
TAXI DE NEUQUEN

